

diciembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6315, que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora María Cristina Garden Mendoza, y de Doctor en Veterinaria al Dr. Francisco Plans Sanz.

G. O. Nº 8539, del 14 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6315

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora María Cristina Garden Mendoza, como Farmacéutica; y
- b) Al Sr. Fructuoso Plans y Sanz, como Doctor en Veterinaria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6316, que cancela las Letras Patentes que acreditan al Lic. Lorenzo Loubriel, como Cónsul Honorario de la República en Ponce, P.R.

G. O. Nº 8538, del 7 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6316.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al Lic. Lorenzo Loubriel, como Cónsul Honorario de la República en Ponce, Puerto Rico, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto Nº 6317, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores José Julián Barinas Gómez y Amado Toribio Martínez Franco.

G. O. Nº 8539, del 14 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 6317.

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821 del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Dr. José Julián Barinas Gómez; y

b) Dr. Amado Toribio Martínez Franco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.